



DECRETO EXENTO N ° 167.-

CURARREHUE 02/02/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Familia Casiano Castro de fecha 19/10/2016. hue
- 2.- El Certificado de la Asistente Social del Municipio N ° 09 del 03 de Febrero de 2016.
- 3.- La autorización del dueño de la cancha de Carreras para el día 07/02/2016.
- 4.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11° N ° 5 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El decreto exento 131 del 24/01/2014 que establece escalafón de Subrogancia
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 167 DEL 02/02/2016

D E C R E T O

1.- Autorízase " PRO AYUDA A LA FAMILIA CASIANO CASTRO ", para efectuar " **CARRERAS A LA CHILENA** ", el día Domingo 07 de Febrero de 2016 en la Cancha Del Sr. Carlos Rivas Torres. en Pichi-Curarrehue, en Horario de 10:00 Hrs A.M. hasta las 23:00 Hrs PM..con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas , en la Comuna de Curarrehue.

2.- Anúlese Decreto Exento N ° 150 del 01/02/2016.

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I. , en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

5.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos(artículo10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N ° 20.660.

6.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

7.- La Resolución Exenta N ° 6045/ 2014, que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

8.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la " Familia Casiano Castro ".

9.- Cobrase los Derechos Municipales, 1 **UTM**: estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

PAS/YTE/SMY/ibn

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes.


PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
ALCALDE (S)